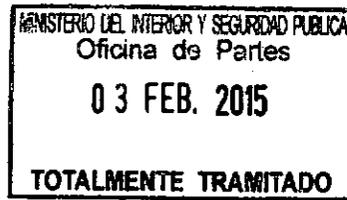




SUBSECRETARIA DE INTERIOR
DIVISION JURIDICA

241214GM



Autoriza circulación de vehículos en los términos que señala .

DECRETO EXENTO N° 6373 .

SANTIAGO, 26 de Noviembre de 2014.

VISTO: El Oficio F.N. N° 866/2014, de 18 de noviembre 2014, del Fiscal Nacional del Ministerio Público; lo dispuesto en el artículo 1° y 3° del Decreto Ley N° 799, de 1974 y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

Que por la naturaleza de las funciones que la Constitución Política de la República y la ley le han encomendado al Ministerio Público y en particular a las Fiscalías Regionales y Locales, las que deben realizarse frecuentemente en días y horas inhábiles,

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Autorízase la circulación en horario inhábil y en días Sábados en la tarde, Domingos y festivos, a los vehículos de propiedad del Ministerio Público que se individualiza, asignados al uso de las fiscalías que se indican .

Fiscalía Regional y Fiscalías Locales de la Región Metropolitana Sur .

1.- Vehículo	CAMIONETA
Marca	CHEVROLET
Modelo	D MAX E4 2.5
Año	2011
Motor	bb2234
Chassis	MPATFR86HBT100148
Color	ROJO
I.N.R.V.M.	DHSW.31-3
Patente	DHSW.31

7308217

2.- Vehículo	AUTOMOVIL
Marca	NISSAN
Modelo	SENTRA 2.0 AUT
Año	2013
Motor	MR20689622H
Chassis	3N1AB61DXZL508790
Color	BEIGE
I.N.R.V.M.	FLRB.49-6
Patente	FLRB.49

ANOTESE , COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE .
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA.



RODRIGO PEÑAILILLO BRICEÑO.
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA.

[Handwritten signature]
LGB/AAA/JSO

DISTRIBUCION:

1. Ministerio Público
2. Diario Oficial
3. División Jurídica
4. Partes
5. Archivo